**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO,** bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

**II.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**III.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su articulo 4 párrafo 16 establece que toda persona tiene derecho a la Movilidad en condiciones de Seguridad Vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusion e Igualdad.

**IV.** En el mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se implementó un cambio de Rutas de Transporte Público por la Empresa CAZEV, con el modelo de Ruta-Empresa, dichas rutas se determinaron por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

**V.** La Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco suple al Instituto de Movilidad y Transporte (hoy extinto) establece las políticas y estrategias en materia de transporte y seguridad vial en el Estado de Jalisco, a través de la planeación integral, establecimiento de programas, la supervisión de la operación del transporte, así como la oferta de servicios ciudadanos, tomando en cuenta las necesidades de los habitantes del Estado y haciendo uso de la tecnología, para garantizar el desplazamiento eficiente de los Jaliscienses con calidad, seguridad, oportunidad, accesibilidad y con respeto al medio ambiente.

**VI.** En virtud de lo anterior y tal como lo establecen los artículos 1 fracción I; artículo 3 fracción II; artículo 6 fracción V; artículo 22 fracción V; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, este ordenamiento tiene como finalidad la satisfacción de las **necesidades sociales**, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes a los del Estado y Municipio, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado; en el entendido que, específicamente, se hace alusión a la Prestación del Servicio Público de Transporte.

**VII.** Que el artículo 31 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, menciona que un mecanismo de Participación Ciudadana directa es la Consulta Popular donde los ciudadanos podrán manifestar sus opiniones respecto a los temas que son competencia de los Organismos Sociales.

**VIII.** En este orden de ideas y con presunción de la deficiencia con la que operan las actuales Rutas de Transporte Público es fundamental la modificación de las mismas contando con la Participación Ciudadana, priorizando el acceso del medio de transporte que se menciona a los usuarios en distintas zonas de nuestro municipio y garantizando la movilidad eficaz, uniforme, continua, oportuna, sustentable y ecónomica de este servicio.

Por los motivos anteriormente expuestos, propongo y someto a esta honorable soberanía los siguientes:

**ACUERDOS ECONOMICOS:**

**PRIMERO.-** Se turne a la Comision Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo con el objetivo que se realice un mecanismo de Participacion Ciudadana consistente en Someter a la opinión de la ciudadanía la distribución de las Rutas de Transporte Público Urbano y con el resutado se someta de nueva cuenta a este Pleno elevar la solicitud de modificacion a la Secretaría de Transporte Público del Gobierno del Estado a satisfacción y necesidad de la población.

**SEGUNDO.-** Se anexan los Planos de las Rutas de transporte urbano actuales trazadas de que se encuentran actualmente implementadas para que posteriormente sean publicitadas durante la consulta pública en los estrados de Presidencia Municipal esto es: Pasillos Planta Alta del Edificio, lo anterior para conocimiento, ilustración y opinión de los ciudadanos que participen en tal mecanismo.

**A T E N T A M E N T E:
*“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 18 de febrero 2022***

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo
**\*ABS**/KCT/ayrh

\*La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.